
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA

MODALIDAD ESPECIAL

MUNICIPIO DE ROVIRA

VIGENCIA 2015

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, Octubre de 2016

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

MILENI SANCHEZ CUELLAR
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

CARLOS JULIO JIMENEZ PAREJA
 Coordinador Auditoría

PILAR MONTALVO ORJUELA
 Auditor



	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2	RESULTADO DE AUDITORIA	7



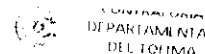
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD - 0828 - 2016 - 100 -

Ibagué, 24 OCT 2016

Doctor
DAVID YOANNY VIVAS BARRAGAN
 Alcalde Municipal
 Rovira Tolima



SALIDA No. 6038
 Fecha 25/10/2016
 Hora 09:05 a.m.


Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al municipio de Rovira Tolima, por el tiempo comprendido de enero de 2015 a diciembre de 2015, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en los procesos examinados.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad para el análisis y evaluación del organismo de control. La responsabilidad de la Contraloría Departamental consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental, por lo tanto el proceso auditor se desarrolló de forma sistemática, abordando las fases de planeación, ejecución e informe, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las operaciones adelantadas en los procesos auditados y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0828

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión adelantada en componentes de Control de Gestión con los factores de gestión de rendición y revisión de cuentas; control fiscal Interno y gestión contractual; cumple con los principios evaluados.

El Municipio de Rovira celebró 242 contratos cuyo valor ascendió a \$11.755 millones, una vez descontados aquellos, financiados con regalías, se tomaron como muestra 35 contratos, los cuales ascienden a \$2.231,6 millones.

Así mismo, se evaluó el mecanismo de control fiscal interno, determinándose que el mismo, presentó deficiencias en los procesos de control de gestión frente a la falta de práctica de auditorías internas, ya que no se halló evidencia documental que sustentara la elaboración de las mismas, igualmente la custodia y salvaguarda de los bienes de consumo y dados en responsabilidad al almacenista, carecen de políticas adecuadas específicamente con el área locativa, ya que la mencionada área para su disposición y custodia no está debidamente protegida contra el deterioro físico.


La revisión de la cuenta presentada por la Alcaldía Municipal de Rovira - Tolima, correspondiente a la vigencia fiscal 2015, presenta inconsistencias, puesto que una vez hecho el cruce de la información contenida en los formatos seleccionados del aplicativo SIA, frente a la información registrada en el CHIP de la Contaduría General de la Nación; presenta inconsistencias debido a la dualidad de la información suministrada a los entes correspondientes.

Finalmente se advierte que las inconsistencias detectadas en el Informe producto de la Auditoría especial practicada al municipio de Rovira Tolima, conlleva a concluir al Equipo Auditor que la Cuenta Fiscal Anual **NO SE FENECE**.

RESUMEN DE HALLAZGOS

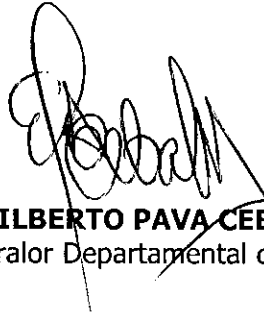
En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2015 se establecieron (17) hallazgos administrativos, de los cuales (1) tienen alcance fiscal y (16) tienen carácter disciplinario.




 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

0 8 2 8


Atentamente,



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

Revisó:  **MILENI SANCHEZ CUELLAR**
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó:  **CARLOS JULIO JIMENEZ PAREJA, PILAR MONTALVO ORJUELA**
 Equipo Auditor

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01	

0828

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1. CONCEPTO CONTRATACION


EVALUACIÓN VARIABLES																		
TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ALCALDIA DE ROVIRA VIGENCIA 2014																		
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido							
	Prestación Servicios	q	Contratos Suministros	q	Contratos Consultoría y Otros	q	Contratos Obra Pública	q										
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	19	100	1	89	9	100	1	96,67	0,50	48,3							
Cumplimiento deducciones de ley	0	19	89	9	100	9	100	2	48,72	0,05	2,4							
Cumplimiento del objeto contractual	98	18	93	8	100	8	100	2	97,64	0,20	19,5							
Labores de inventoria y seguimiento	61	19	100	9	100	8	100	2	80,26	0,20	16,1							
Liquidación de los contratos	100	19	100	9	100	8	100	1	100,00	0,05	5,0							
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00		91,4						
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Calificación</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Eficiente</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Con deficiencias</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Con errores</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </table>												Calificación	2	Eficiente	Con deficiencias	1	Con errores	0
Calificación	2	Eficiente																
Con deficiencias	1																	
Con errores	0																	

2.1.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 1

Se constató que el municipio de Rovira celebró el siguiente contrato y que describiremos a continuación:

CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO 242	23 de diciembre de 2015
MODALIDAD DE CONTRATACION	Selección abreviada de menor cuantía adquisición de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes por subasta inversa.
OBJETO	Implementación del sistema de seguridad urbana mediante la instalación de cámaras de seguridad para el municipio de Rovira Tolima.




 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TRUJILLO</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0828

CONTRATISTA	INTERWORK S.A.S	
VALOR		\$180.000.000
PLAZO		5 días
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 0311 del 5-11-2015	25300790 – Sector Defensa y seguridad otros recursos	
REGISTRO PRESUPUESTAL 1110 del 23-12-2015	25300790 – Sector Defensa y seguridad otros recursos	
POLIZA DE CUNPLIMIENTO 21-44-101213614 del 28-12-2015		SEGUROS DEL ESTADO
APROBACION DE LA POLIZA		28-12-2015
ACTA DE INICIO		23-12-2015
CUENTA DE COBRO		021 DEL 23-12-2015
FACTURA 012		30-12-2015
INFORME FINAL DE SUPERVISION		30-12-2015
COMPROBANTE DE PAGO 1894 DEL 30-12-2015		\$90.000-000
AUTORIZACION DE PAGO ELECTRONICO		\$82.798.900
COMPROBANTE DE PAGO 1929 DEL 30-12-2015		\$90.000.000
AUTORIZACION DE PAGO ELECTRONICO		\$67.000.000
PAGO EN EFECTIVO		15.396.552

Se observó que mediante oficio de septiembre 30 de 2015, el señor Luis Carlos Piscioti Pabón, Secretario de Planeación, del municipio de Rovira, argumenta lo siguiente: *"la implementación de una solución completa en el área de seguridad y vigilancia para el municipio de Rovira, ya que se han evidenciado algunas fallas de seguridad electrónica según la visita y recorrido realizado y fuera de eso las denuncias y quejas de la comunidad.*

Para ello es necesario un servicio integral de Video Vigilancia Urbana basado íntegramente en tecnología digital IP (Internet Protocol), integrado por la provisión, instalación, implementación y posterior mantenimiento preventivo/correctivo con un total de (15) cámaras (12 cámaras Domo PTZ y 3 cámaras fijas bajas), distribuidas en sitios estratégicos como lo son las salidas principales del municipio, el parque principal, las calles más transitadas y de comercio, la zona de tolerancia y los puntos vulnerables donde se presentan riñas, robos etc..".

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0 8 2 8

"Dentro de la solución se contempla la implementación del CCTV, para la estación de Policía y también la instalación de cámaras en la Alcaldía Municipal de Rovira".

Por otra parte el 5 de noviembre mediante acta 000249- DNDOS – ESROV – 2.25, suscrita por la estación de la Policía Nacional, estación de Rovira Tolima, se definieron la ubicación de los puntos críticos del municipio de Rovira, para la implementación del CCTV.


Posteriormente en el mes de noviembre de 2015, el precitado contrato, tuvo a bien en sus estudios previos especificar que en el municipio existen recursos provenientes del Fondo de Seguridad Territorial FONSET, que se destinaran precisamente para implementar un sistema de cámaras de seguridad en el centro urbano del municipio de Rovira Tolima, implementación que se ha previsto conjuntamente con la Policía Nacional con sede en el Municipio y quienes coordinaran su manejo y asistencia.

Mediante Oficio número S-205-050789, fechado el 30 de diciembre de 2015, el señor Teniente Ricardo Alfonso Montoya Oviedo, comandante estación de Policía Rovira, informa al Jefe de Grupo de Telemática DETOL, sobre la instalación de 15 cámaras de seguridad en el municipio; sin tener en cuenta las características y protocolos establecidos por el Ministerio del Interior y la oficina de telemática para la viabilidad, ejecución y puesta en marcha de dicho proyecto. Se solicita por parte del mismo, ordene a quien corresponda realizar un estudio de verificación al CCTV que se encuentra instalado en este municipio, toda vez que el suscrito comandante de estación no podrá recibir a satisfacción este sistema, puesto que no se tiene visto bueno, verificación y estudio teniendo en cuenta las consideraciones de la Policía Nacional, oficina telemática y ministerio del interior para tal fin.

El día 16 de marzo de 2016, se suscribió acta de entrega de implementación del sistema de seguridad urbana, mediante la instalación de cámaras de seguridad para el municipio de Rovira Tolima, para lo cual se reunieron en el comando de la policía Nacional de Rovira, el representante de la alcaldía del municipio de Rovira, ingeniero Andrés Gutiérrez y el señor Cesar Torres Pedreros designado por la empresa **INTERWORK COMUNICACIONES S.A.S.**, en la precitada acta se declara que se entrega por parte del contratista y se recibe por el representante de la alcaldía de Rovira (Tolima), los recursos objeto del contrato objeto de estudio, en perfecto estado de funcionamiento, los cuales en su conjunto, componen el sistema de seguridad urbana contratado por el municipio de Rovira.

Con oficio Número S-2016-000396- DIDOS ESPROV -29.25, del 13 de julio de 2016, dirigido por el señor Teniente Ricardo Alfonso Montoya Oviedo, comandante estación de Policía Rovira, **"Informa novedad circuito cerrado de televisión, al señor David**



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TUCUMÁN</small>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023
		Versión: 01


0 8 2 8

Yoanny Vivas Barragán, alcalde del ente auditado, en el precitado oficio expresa que el día 31 de diciembre de 2015, fueron instaladas las cámaras CCTV, en diferentes puntos del municipio de Rovira, quedando en la estación de policía Rovira (01) televisor marca Kalley de 32" en funcionamiento con la proyección de 15 cámaras, sin embargo a la presente fecha estos equipos que se encuentran en la Estación de Policía, no han sido recibidos a satisfacción por la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no se cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la oficina de telemática de la policía Nacional y Ministerio del Interior, así mismo no cuenta con funcionario policial idóneo designado para el cargo de monitoreo de la sala de las cámaras CCTV.

De igual manera se pone en conocimiento de su despacho que actualmente se observa el funcionamiento de (13) cámaras y (02) fuera de servicio, para lo cual solicito su colaboración y se realice el procedimiento de mantenimiento y reparación".

Es importante mencionar que el contrato objeto de estudio, no menciona en el clausulado del mismo, que se debe contar con el aval de la Policía Nacional para recibir a satisfacción los bienes y servicios objeto del contrato, entonces lo expresado en los estudios previos se entiende que el papel de la Policía, única y exclusivamente estaba dirigido a su manejo y asistencia, mas no el recibo a satisfacción por parte del ente policial, en lo concerniente al contenido del contrato.

De lo expuesto en los párrafos precedentes se puede determinar que el municipio de Rovira, si bien dio cumplimiento al contrato, objeto de estudio, presuntamente inobservó el principio *de Responsabilidad contenido en la ley 80 de 1.993, artículo 26 numeral (3) y que expresa "Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos"*. La anterior aseveración obedece a que no se contó con la participación de la oficina de ofimática de la Policía Nacional, para que emitiera un concepto previo de la necesidad a contratar, respecto a las especificaciones técnicas de los equipos a contratar, en la etapa precontractual, y en esa medida, la Policía Nacional con sede en Rovira, hubiese recibido los elementos objeto del contrato y a su vez coordinaran su manejo y asistencia, tal y como quedó plasmado en los estudios previos; situación que disminuye el riesgo de los bienes y servicios adquiridos por

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL ESTADAL</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0 8 2 8

el ente territorial y puestos en custodia en las instalaciones de un tercero sin la debida supervisión y custodia.

Aparte de lo anteriormente enunciado la póliza de cumplimiento entidad estatal, suscrita por el municipio de Rovira, como garantía exigida en el Proceso de Contratación, objeto de estudio se expidió el 28 de diciembre de 2015, no obstante que el contrato se haya celebrado el 23 de diciembre de 2015, al igual el acta de aprobación de las mismas, se suscribió el mismo día de su expedición.


Lo consignado en el párrafo anterior debe tener concordancia con el decreto 1082 de 2015, "**artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación.** El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título". Lo que indica que si bien el amparo de la póliza de cumplimiento, se establece desde la fecha de suscripción del contrato, la misma póliza debe suscribirse en la fecha de perfeccionamiento del mismo, para evitar en el futuro, riesgos en el no pago por parte de la compañía aseguradoras; frente al posible incumplimiento por parte del contratista.

Aunado a lo anterior, se observó que el contrato se desarrolló de conformidad con el presupuesto definido en la minuta del contrato excepto por los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	Estudio de funcionalidad	1	\$5.000.000	\$5.000.000
2.2	Mapa de Cobertura	1	\$2.000.000	\$2.000.000
6.2	Mantenimiento durante 6 meses de los sistemas instalados	15	\$480.000	\$7.200.000
TOTAL				\$14.200.000

Lo que indica que la falta de los soportes necesarios que justifiquen la existencia de los ítems descritos en el cuadro anterior, permiten al equipo auditor tener las bases



	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01


0 8 2 8

razonables para poder determinar un presunto daño patrimonial en cuantía de \$14.200.000, que obedece a la carencia de los soportes de Los ítems citados, cantidad que suma las actividades anteriormente descritas.

2.1.2. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.2

Se constató que el municipio de Rovira celebró el siguiente contrato que describiremos a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 02	06 de enero de 2015
OBJETO	Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado especialista en derecho administrativo, con experiencia en contratación estatal para fortalecer jurídica e institucionalmente a la administración en el apoyo en las etapas previas, contractuales y post contractuales de los procesos de contratación adelantados por el municipio.
CONTRATISTA	LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA.
VALOR	\$15.850.000
PLAZO	5 meses
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 004 del 06-01-2015	25471803 Administración, atención y control y organización institucional para la gestión del estado
REGISTRO PRESUPUESTAL 0010 del 06 de enero de 2015.	25471803 Administración, atención y control y organización institucional para la gestión del estado
ACTA DE INICIO	06-01-2015
COMPROBANTE DE PAGO 0091 DEL 06-02-2015	\$3.170.000
COMPROBANTE DE PAGO 0185 DEL 05-03-2015	\$3.170.000
COMPROBANTE DE PAGO 0360 DEL 08-04-2015	\$3.170.000
COMPROBANTE DE PAGO 0495 DEL 06-05-2015	\$3.170.000
COMPROBANTE DE PAGO 00665 DEL 10-06-2015	\$3.170.000

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0828


Una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual, se observó que el mismo, se desarrolló de conformidad con las obligaciones contenidas en la minuta del contrato, sin embargo, la administración municipal, no publicó en el SECOP, el precitado contrato, incumpliendo con el requisito contenido en el decreto 1510 del 17 de julio de 2013, artículo 19 publicidad en el SECOP. Y que expresa **“La entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tiene que ser publicada en el SECOP”**.

2.1.3. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 3

Se constató que el municipio de Rovira celebró el siguiente contrato que describiremos a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 05	06 de enero de 2015
OBJETO	Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del proyecto de modernización y fortalecimiento institucional en el apoyo de las actividades operativas adelantadas por la Secretaria de Gobierno municipal del municipio de Rovira Tolima.
CONTRATISTA	MARÍA AMPARO ACOSTA MOLINA.
VALOR	\$5.125.000
PLAZO	5 meses
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 008 del 06-01-2015	25471805 Otros sectores recursos propios
REGISTRO PRESUPUESTAL 0013 del 06-01-2015	25471805 Otros sectores recursos propios
ACTA DE INICIO	06-01-2015
COMPROBANTE DE PAGO 0075 DEL 06-02-2015	\$1.025.000
COMPROBANTE DE PAGO 0191 DEL 05-03-2015	\$1.025.000
COMPROBANTE DE PAGO 0319 DEL 07-04-2015	\$1.025.000
COMPROBANTE DE PAGO 0491 DEL 06-	\$1.025.000

Handwritten signature

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0 8 2 8


05-2015	
COMPROBANTE DE PAGO 00644 DEL 05-06-2015	\$1.025.000

Una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual, se observó que el mismo, se desarrolló de conformidad con las obligaciones contenidas en la minuta del contrato, sin embargo, la administración municipal, no publicó en el SECOP, el precitado contrato, incumpliendo con el requisito contenido en el decreto 1510 del 17 de julio de 2013, artículo 19 publicidad en el SECOP. Y que expresa **"La entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tiene que ser publicada en el SECOP"**.

2.1.4. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 4

Se constató que el municipio de Rovira celebró el siguiente contrato que describiremos a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 06	06 de enero de 2015
OBJETO	Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional y administrativo para la atención de la población vulnerable – desplazados en el municipio de Rovira Tolima.
CONTRATISTA	CAROLINE RODRIGUEZ ROJAS.
VALOR	\$5.125.000
PLAZO	5 meses
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 09 del 6 de enero de 2015	25390703 Adquisición de equipos materiales suministro y servicios, Sistema General de Participaciones
REGISTRO PRESUPUESTAL 0014 del 06 de enero de 2015.	25390703 Adquisición de equipos materiales suministro y servicios, Sistema General de Participaciones.
ACTA DE INICIO	06-01-2015
COMPROBANTE DE PAGO 0073 DEL 06-02-2015	\$1.025.000

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0828


COMPROBANTE DE PAGO 0190 DEL 05-03-2015	\$1.025.000
COMPROBANTE DE PAGO 0380 DEL 17-04-2015	\$546.656
ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO	16-04.2015

Una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual, se observó que el mismo, se desarrolló de conformidad con las obligaciones contenidas en la minuta del contrato, sin embargo, la administración municipal, no publicó en el SECOP, el precitado contrato, incumpliendo con el requisito contenido en el decreto 1510 del 17 de julio de 2013, artículo 19 publicidad en el SECOP. Y que expresa **"La entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tiene que ser publicada en el SECOP"**.

2.1.5. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 5

Se constató que el municipio de Rovira, celebró el siguiente contrato que describiremos a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 09	06 de enero de 2015
OBJETO	Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional de la administración municipal como apoyo operativo para la Secretaria de Salud, dentro del programa de régimen subsidiado del municipio de Rovira Tolima.
CONTRATISTA	ROSA LILIANA CUBILLOS.
VALOR	\$9.317.000
PLAZO	5 meses
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 034 del 06-01- de 2015	25471803 Otros Sistema General de Participaciones
REGISTRO PRESUPUESTAL 0017 del 6-01-2015	25471803 Otros Sistema General de Participaciones.
ACTA DE INICIO	06-01-2015

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0 8 2 8


COMPROBANTE DE PAGO 0389 DEL 06-02-2015	\$364.300
COMPROBANTE DE PAGO 0087 DEL 05-03-2015	\$1.863.400
COMPROBANTE DE PAGO 0240 DEL 11-03-2015	\$1.863.400
COMPROBANTE DE PAGO 0324 DEL 07-04-2015	\$1.863.400
COMPROBANTE DE PAGO 0489 DEL 05-05-2015	\$1.863.400
COMPROBANTE DE PAGO 0663 DEL 05-06-2015	\$1.863.400

Una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual, se observó que el mismo, se desarrolló de conformidad con las obligaciones contenidas en la minuta del contrato, sin embargo, la administración municipal, no publicó en el SECOP, el precitado contrato, incumpliendo con el requisito contenido en el decreto 1510 del 17 de julio de 2013, artículo 19 publicidad en el SECOP. Y que expresa **“La entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tiene que ser publicada en el SECOP”**.

2.1.6. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 6

Se constató que el municipio de Rovira celebró el siguiente contrato que describiremos a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 022	06 de enero de 2015
OBJETO	Contratar la prestación de servicios para el fortalecimiento institucional de la administración en el apoyo a los procedimientos jurídicos adelantados en el marco de la ejecución de los procesos de cobro coactivo en el municipio de Rovira Tolima.
CONTRATISTA	MIRBY ANDREA MURILLO GIRALDO.

 CONTRALORÍA <small>MUNICIPAL DE TOLUCA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0 8 2 8

VALOR		\$13.665.000
PLAZO		5 meses
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 015 6 -01-2015.	232008 Gastos de funcionamiento, servicios personales indirectos	
REGISTRO PRESUPUESTAL 0030 del 6-01-2015	232008 Gastos de funcionamiento, servicios personales indirectos.	
ACTA DE INICIO		06-01-2015
COMPROBANTE DE PAGO 0092 DEL 07-02-2015		\$2.731.000
COMPROBANTE DE PAGO 0252 DEL 13-03-2015		\$2.731.000
COMPROBANTE DE PAGO 0383 DEL 17-04-2015		\$2.731.000
COMPROBANTE DE PAGO 0505 DEL 08-05-2015		\$2.731.000
COMPROBANTE DE PAGO 0654 DEL 05-06-2015		\$2.731.000


Una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual, se observó que el mismo, se desarrolló de conformidad con las obligaciones contenidas en la minuta del contrato, sin embargo, la administración municipal, no publicó en el SECOP, el precitado contrato, incumpliendo con el requisito contenido en el decreto 1510 del 17 de julio de 2013, artículo 19 publicidad en el SECOP. Y que expresa **"La entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tiene que ser publicada en el SECOP"**.

2.1.7. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 7.

Se constató que el municipio de Rovira celebró el siguiente contrato que describiremos a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 026	06 de enero de 2015
OBJETO	Contratar la prestación de servicios profesionales de una persona natural o jurídica con experiencia para fortalecer



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0820


	institucionalmente a la administración en la asistencia y apoyo integrar para la estructuración y optimización de la información y gestión del pasivo pensional en la administración municipal de Rovira Tolima.
CONTRATISTA	JASBLEIDY RENDON MANRIQUE.
VALOR	\$18.000.000
PLAZO	5 meses
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 016 del 06-01-2015	232008 Gastos de funcionamiento, servicios personales indirectos
REGISTRO PRESUPUESTAL 0034 del 6-01-2015	232008 Gastos de funcionamiento, servicios personales indirectos.
ACTA DE INICIO	06-01-2015
COMPROBANTE DE PAGO 0384 DEL 17-04-2015	\$10.800.000
COMPROBANTE DE PAGO 0742 DEL 26-06-2015	\$7.200.000

Una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual, se observó que el mismo, se desarrolló de conformidad con las obligaciones contenidas en la minuta del contrato, sin embargo, la administración municipal, no publicó en el SECOP, el precitado contrato, incumpliendo con el requisito contenido en el decreto 1510 del 17 de julio de 2013, artículo 19 publicidad en el SECOP. Y que expresa **"La entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tiene que ser publicada en el SECOP"**.

2.1.8. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 8

Se constató que el municipio de Rovira celebró el siguiente contrato que describiremos a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 29	06 de enero de 2015
OBJETO	Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el mantenimiento correctivo y preventivo de todos los equipos de cómputo y

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01


0 8 2 8

	la asistencia técnica e informática de los procesos y procedimientos adelantados en el municipio de Rovira Tolima.
CONTRATISTA	JAVIER ANDREY AMPUDIA SANCHEZ
VALOR	\$5.733.000
PLAZO	5 meses
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 018 del 06-01.2015	201500037 - Adquisición de bienes y servicios- mantenimiento
REGISTRO PRESUPUESTAL 037 del 06-01-2015	201500037 - Adquisición de bienes y servicios- mantenimiento
ACTA DE INICIO	06-01-2015
COMPROBANTE DE PAGO 0090 DEL 06-02-2015	\$1.146.600
COMPROBANTE DE PAGO 0201 DEL 06-03-2015	\$1.146.600
COMPROBANTE DE PAGO 0364 DEL 11-04-2015	\$1.146.600
COMPROBANTE DE PAGO 00509DEL 08-05-2015	\$1.146.600
COMPROBANTE DE PAGO 00675 DEL 11-06-2015	\$1.146.600

Una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual, se observó que el mismo, se desarrolló de conformidad con las obligaciones contenidas en la minuta del contrato, sin embargo, la administración municipal, no publicó en el SECOP, el precitado contrato, incumpliendo con el requisito contenido en el decreto 1510 del 17 de julio de 2013, artículo 19 publicidad en el SECOP. Y que expresa **"La entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tiene que ser publicada en el SECOP"**.

2.1.9. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 9

Se constató que el municipio de Rovira celebró el siguiente contrato que describiremos a continuación:


 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0 8 2 8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 34	14 de enero de 2015
OBJETO	Contratar la prestación de servicios de una persona natural o jurídica para apoyar el proceso de titulación de predios fiscales del municipio de Rovira Tolima.
CONTRATISTA	JAVIER ANDREY AMPUDIA SANCHEZ
VALOR	\$11.500.000
PLAZO	5 meses
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 020 DEL 06.01.2015	232013 – Gastos de personal Aprobados-Servicios personales indirectos
REGISTRO PRESUPUESTAL 044 de enero 14 de 2015.	232013 – Gastos de personal Aprobados-Servicios personales indirectos
ACTA DE INICIO	14-01-2015
COMPROBANTE DE PAGO 0122 DEL 17-02-2015	\$2.300.000
COMPROBANTE DE PAGO 0261 DEL 17-03-2015	\$2.300.000
COMPROBANTE DE PAGO 0376 DEL 14-04-2015	\$2.300.000
COMPROBANTE DE PAGO 00533 DEL 13-05-2015	\$2.300.000
COMPROBANTE DE PAGO 00681 DEL 13-06-2015	\$2.300.000

Una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual, se observó que el mismo, se desarrolló de conformidad con las obligaciones contenidas en la minuta del contrato, sin embargo, la administración municipal, no publicó en el SECOP, el precitado contrato, incumpliendo con el requisito contenido en el decreto 1510 del 17 de julio de 2013, artículo 19 publicidad en el SECOP. Y que expresa **“La entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tiene que ser publicada en el SECOP”.**

2.1.10. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 10


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0828

Se constató que el municipio de Rovira celebró el siguiente contrato que describiremos a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 35	14 de enero de 2015
OBJETO	Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado, con experiencia en el sector público, para fortalecer institucionalmente a la administración en la asistencia jurídica y representación judicial, extrajudicial y administrativa del municipio de Rovira Tolima.
CONTRATISTA	William Jair Galarraga Guzmán
VALOR	\$12.025.000
PLAZO	5 meses
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 06 del 06-01-2015	232008 – Gastos de funcionamiento- Servicios personales indirectos
REGISTRO PRESUPUESTAL 042 del 14-01-2015	232008 – Gastos de funcionamiento- Servicios personales indirectos
ACTA DE INICIO	14-01-2015
COMPROBANTE DE PAGO 0123 DEL 18-02-2015	\$2.405.000
COMPROBANTE DE PAGO 0262 DEL 18-03-2015	\$2.405.000
COMPROBANTE DE PAGO 0389 DEL 21-04-2015	\$2.405.000
COMPROBANTE DE PAGO 00551 DEL 21-05-2015	\$2.405.000
COMPROBANTE DE PAGO 00697 DEL 18-06-2015	\$2.405.000

Una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual, se observó que el mismo, se desarrolló de conformidad con las obligaciones contenidas en la minuta del contrato, sin embargo, la administración municipal, no publicó en el SECOP, el precitado contrato, incumpliendo con el requisito contenido en el decreto 1510 del 17 de julio de 2013, artículo 19 publicidad en el SECOP. Y que expresa **“La entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de**

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DEL ESTADO</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0 8 2 8


contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tiene que ser publicada en el SECOP”.

2.1.11. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 11

Se constató que el municipio de Rovira celebró el siguiente contrato que describiremos a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 63	18 de febrero de 2015
OBJETO	Contratar la prestación de servicios profesionales de una persona natural o jurídica para el apoyo de la administración en los procesos y procedimientos adelantados en la entidad para la actualización de la estratificación urbana del municipio de Rovira Tolima.
CONTRATISTA	Edgar Aquiles Ratti Acosta
VALOR	\$18.000.000
PLAZO	5 meses
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 085 del 06-01-2015	2547160301- Sistema General de Participaciones – Estratificación Municipal.
REGISTRO PRESUPUESTAL 141 del 18-02-2015.	2547160301- Sistema General de Participaciones – Estratificación Municipal.
ACTA DE INICIO	18-02-2015
COMPROBANTE DE PAGO 0184 DEL 5-03-2015	\$10.800.000
COMPROBANTE DE PAGO 0255 DEL 17-05-2015	\$7.300.000

Una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual, se observó que el mismo, se desarrolló de conformidad con las obligaciones contenidas en la minuta del contrato, sin embargo, la administración municipal, no publicó en el SECOP, el precitado contrato, incumpliendo con el requisito contenido en el decreto 1510 del 17 de julio de 2013, artículo 19 publicidad en el SECOP. Y que expresa **“La entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de**

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0828

contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tiene que ser publicada en el SECOP".


2.1.12. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 12

Se constató que el municipio de Rovira celebró el siguiente contrato que describiremos a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 79	20 de marzo de 2015
OBJETO	Convenio interinstitucional de cooperación celebrado entre el municipio de Rovira y la Corporación de DOC – ARTE, para el desarrollo del proyecto artístico de orden nacional, denominado "Bandoleros un periplo por nuestra historia" en el municipio de Rovira Tolima.
CONTRATISTA	CORPORACION DC - ARTE
VALOR	\$9.000.000
APORTE DEL COOPERANTE	\$1.000.000
PLAZO	15 días
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 125 del 03-03-2015	254534050- Gastos de Inversión – Fomento arte y cultura – Recursos propios.
REGISTRO PRESUPUESTAL 223 de 20-03-2015	254534050- Gastos de Inversión – Fomento arte y cultura – Recursos propios.
ACTA DE INICIO	20-03-2015
COMPROBANTE DE PAGO 0309 - DEL 28-03-2015	\$5.000.000
COMPROBANTE DE PAGO 0375 DEL 14-04-2015	\$3.000.000

Una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual, se observó que el mismo se desarrolló de conformidad con las obligaciones contenidas en la minuta del contrato, sin embargo, la administración municipal, omitió publicar el precitado contrato en el SECOP, incumpliendo el requisito contenido en el decreto 1510 del 17 de julio de 2013, artículo 19 publicidad en el SECOP. **"La entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición. La oferta que**



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01


0 8 2 8

debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicada en el SECOP”.

2.1.13. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 13

Se constató que el municipio de Rovira celebró el siguiente contrato que describiremos a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 121	10 de junio de 2015
OBJETO	Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la entrega de información y notificaciones necesarias en materia de industria y comercio a los establecimientos comerciales e impuesto predial en el casco urbano del municipio de Rovira Tolima.
CONTRATISTA	Napoleón Bejarano Mendoza
VALOR	\$16.100.000
PLAZO	6 meses 20 días
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 0169 del 6-06-2015	232013 – Gastos de funcionamiento – Servicios personales indirectos.
REGISTRO PRESUPUESTAL 0472- del 10-06-2015.	232013 – Gastos de funcionamiento – Servicios personales indirectos.
ACTA DE INICIO	10-06-2015
COMPROBANTE DE PAGO 0811 - DEL 10-07-2015	\$2.415.000
COMPROBANTE DE PAGO 0980 DEL 11-08-2015	\$2.415.000
COMPROBANTE DE PAGO 01128 DEL 10-09-2015	\$2.415.000
COMPROBANTE DE PAGO 1349 DEL 14-10-2015	\$2.415.000
COMPROBANTE DE PAGO 1515 DEL 12-11-2015	\$2.415.000
COMPROBANTE DE PAGO 1715 DEL 11-12-2015	\$2.415.000
COMPROBANTE DE PAGO 1910 DEL 30-12-2015	\$1.610.000

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0 8 2 8


Una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual, se observó que el mismo, se desarrolló de conformidad con las obligaciones contenidas en la minuta del contrato, sin embargo, la administración municipal, no publicó en el SECOP, el precitado contrato, incumpliendo con el requisito contenido en el decreto 1510 del 17 de julio de 2013, artículo 19 publicidad en el SECOP. Y que expresa **"La entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tiene que ser publicada en el SECOP"**.

2.1.14. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 14

Se constató que el municipio de Rovira celebró el siguiente contrato que describiremos a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 133	17 de junio de 2015
OBJETO	Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado, con experiencia en el sector público, para fortalecer institucionalmente a la administración en la asistencia jurídica y representación judicial, extrajudicial y administrativa del municipio de Rovira Tolima.
CONTRATISTA	William Jair Galarraga Guzmán
VALOR	\$15.632.500
PLAZO	6 meses 13 días
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 164 del 10-06-2015	232008 – Gastos de personal aprobado – Servicios personales indirectos
REGISTRO PRESUPUESTAL 495 del 17-06-2015	232008 – Gastos de personal aprobado – Servicios personales indirectos.
ACTA DE INICIO	17-06-2015
COMPROBANTE DE PAGO 0964 - DEL 05-08-2015	\$2.405.000
COMPROBANTE DE PAGO 1022 DEL 20-08-2015	\$2.405.000
COMPROBANTE DE PAGO 01190 DEL	\$2.405.000



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TURISMO</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0 8 2 8


17-09-2015		
COMPROBANTE DE PAGO 1478 DEL 05-11-2015		\$2.405.000
COMPROBANTE DE PAGO 1618 DEL 27-11-2015		\$2.405.000

Una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual, se observó que el mismo, se desarrolló de conformidad con las obligaciones contenidas en la minuta del contrato, sin embargo, la administración municipal, no publicó en el SECOP, el precitado contrato, incumpliendo con el requisito contenido en el decreto 1510 del 17 de julio de 2013, artículo 19 publicidad en el SECOP. Y que expresa **"La entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tiene que ser publicada en el SECOP"**.

2.1.15. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 15

Se constató que el municipio de Rovira celebró el siguiente contrato que describiremos a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 179	22 de julio de 2015
OBJETO	Contratar la prestación de servicios de personal idóneo en materia de salud para fortalecer a la administración en el apoyo de los procesos y procedimientos asistenciales, técnicos y administrativos y financieros adscritos al despacho de la Secretaria de Salud municipal.
CONTRATISTA	Guiomar Bettina Granados Vera
VALOR	\$17.000.000
PLAZO	5 meses
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 0231 del 18-07-2015	25471803 – Sistema General de Participaciones – Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del estado
REGISTRO PRESUPUESTAL 617 del 22-	25471803 – Sistema General de

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0828


07-2015	Participaciones – Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del estado.
ACTA DE INICIO	22-07-2015
COMPROBANTE DE PAGO 1043 - DEL 27 -08-2015	\$3.400.000
COMPROBANTE DE PAGO 1307 DEL 07-10-2015	\$3.400.000
COMPROBANTE DE PAGO 1406 DEL 22-10-2015	\$3.400.000
COMPROBANTE DE PAGO 1619 DEL 27-11-2015	\$3.400.000
COMPROBANTE DE PAGO 1786 DEL 23-12-2015	\$3.400.000

Una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual, se observó que el mismo, se desarrolló de conformidad con las obligaciones contenidas en la minuta del contrato, sin embargo, la administración municipal, no publicó en el SECOP, el preditado contrato, incumpliendo con el requisito contenido en el decreto 1510 del 17 de julio de 2013, artículo 19 publicidad en el SECOP. Y que expresa **"La entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tiene que ser publicada en el SECOP"**.

2.1.16. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 16

Se constató que el municipio de Rovira celebró el siguiente contrato que describiremos a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 220	10 de Octubre de 2015
OBJETO	Contratar la prestación de servicios profesionales para la asesoría y apoyo a la Secretaria de Planeación en el fortalecimiento de los proyectos de inversión del municipio de Rovira – Tolima.
CONTRATISTA	Javier Andrés Vargas Prada
VALOR	\$12.800.000

 CONTRALORÍA <small>DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01


0 8 2 8

PLAZO	2 meses
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 0287 del 06-10-2015	2101010101 – Fortalecimiento de oficinas de planeación y secretaria técnica de los Ocad
REGISTRO PRESUPUESTAL 0939 del 30-10-2015	2101010101 – Fortalecimiento de oficinas de planeación y secretaria técnica de los Ocad
ACTA DE INICIO	30-10-2015
COMPROBANTE DE PAGO 1668 - DEL 03 -12-2015	\$6.400.000
COMPROBANTE DE PAGO 1763 DEL 17-12-2015	\$6.400.000
COMPROBANTE DE PAGO 1406 DEL 22-10-2015	\$3.400.000
COMPROBANTE DE PAGO 1619 DEL 27-11-2015	\$3.400.000
COMPROBANTE DE PAGO 1786 DEL 23-12-2015	\$3.400.000

Una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual, se observó que el mismo, se desarrolló de conformidad con las obligaciones contenidas en la minuta del contrato, sin embargo, la administración municipal, no publicó en el SECOP, el precitado contrato, incumpliendo con el requisito contenido en el decreto 1510 del 17 de julio de 2013, artículo 19 publicidad en el SECOP. Y que expresa **"La entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tiene que ser publicada en el SECOP"**.

CONCEPTO RENDICION Y REVISION DE CUENTA

ALCALDIA DE ROVIRA												
VIGENCIA 2014												
TABLA 1-2												
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA												
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido									
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0									
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0									
Calidad (veracidad)	100,0	0,60	60,0									
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	100,0									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Calificación</th> <th rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Eficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Con deficiencias</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>				Calificación		Eficiente	Con deficiencias	2		1		0
Calificación		Eficiente										
Con deficiencias	2											
	1											
	0											

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0828

OBJETIVO

Comunicar los resultados de la aplicación de los procedimientos de revisión de la cuenta presentada por la Alcaldía Municipal de Rovira - Tolima, correspondiente a la vigencia fiscal 2015 y conceptuar si las operaciones realizadas por la entidad están adecuadamente soportadas en principios legales, técnicos, financieros y contables, a efectos de producir el fenecimiento correspondiente.

ALCANCE

La Revisión de la cuenta a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA**, rendida a través del aplicativo SIA, contenida en los siguientes formatos: Movimiento de Efectivo; Formulario F01-CDT, Movimiento cuentas bancarias formato FO2 – C D T, formato f04 – cargos diferidos materiales y suministros, Formulario F12-CDT, Boletín de Almacén; Formulario F15-CDT – Obligaciones Laborales, Formulario F21-CDT, Litigios y Demandas.

De los formatos descritos anteriormente no presentaron inconsistencias

2.2. CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO


ALCALDIA DE ROVIRA VIGENCIA 2014 TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CF)	68,1	0,30	20,4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CF)	52,6	0,70	36,8
TOTAL		1,00	57,3

Calificación	
2	Con deficiencias
1	Con deficiencias
0	Con deficiencias

2.1.9. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 17

Una vez hecha la evaluación del control interno FISCAL con base en los procedimientos de auditoría, se determina que el control interno llevado a cabo por el ente auditado, presenta deficiencias en los procesos de control de gestión frente a la falta de práctica de auditorías internas, ya que no se halló evidencia documental que sustentara la elaboración



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL ROVIRA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0828


de las mismas, igualmente la custodia y salvaguarda de los bienes de consumo y dados en responsabilidad al almacenista, carecen de políticas adecuadas para la disposición de los bienes en un sitio, que tenga las especificaciones mínimas para su conservación y custodia, ya que la mencionada área para su disposición y custodia no está debidamente protegida contra el deterioro físico de los bienes almacenados.

Aunado a lo anterior, se evidenció la falta de un plan de mantenimiento y control de consumo combustible del equipo de transporte, tracción y elevación, lo permite a las claras concluir que el sistema de control interno, en la administración municipal de Rovira es inadecuado, por lo descrito en los aspectos anteriormente mencionados.

3. CUADRO DE HALLAZGOS

Observación Administrativa	Incidencia				Beneficio de control	Página
	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Valor	
1	x	\$14.200.000	X			7
2			X			12
3			X			13
4			X			14
5			X			15
6			X			16
7			X			17
8			X			18
9			X			19
10			X			20
11			X			22
12			X			23
13			X			24
14			x			25
15			X			26
16						27
17			X			30
TOTAL		\$14.200.000				

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe

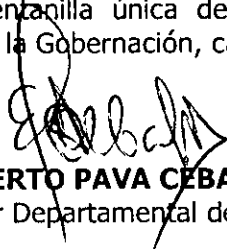
 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0828

diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).


Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, calle 11.


Atentamente,



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: 
 MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO
 Contralora Auxiliar

Revisó: 
 MILENY SANCHEZ CUELLAR
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó: 
 CARLOS JULIO JIMENEZ PAREJA, PILAR MONTALVO ORJUELA
 Equipo Auditor

